MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

MODIFICACION N°- 003 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 67-5-20109-26 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

Entre el suscrito a saber, Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.203.937 de Bogotá – Cundinamarca obrando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero NIT. 802.016.407-3, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8**, cargo para el cual fue designado mediante orden del día N° 26-251 del 08 de septiembre de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** persona jurídica identificada con el **NIT: 891.780.185-2**, cuyo representante legal es la señora **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.45.523.791 expedida en Cartagena, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal No. **67-5-20109-26,** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 20 de agosto del 2026, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRÚRGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8"**, por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) M/CTE** Vigencia 2026.

B. Que, el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 20 de mayo de 2026, con fundamento en la Carta de Inicio según comunicado oficial No. GS-2026-009830-REGI8, suscrito por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con fecha de terminación el día 30 de agosto del 2026.

C. Que mediante documento de fecha 21 de agosto del 2026, se realizó **MODIFICACIÓN 001**, **ADICIÓN** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($263.259.232) M/CTE** al contrato **67-5-20109-26,** quedando un valor total del contrato por **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.263.259.232) M/CTE** Vigencia 2026 y **PRORROGA** por **DOS (02) MESES** quedando con nueva fecha de término el 30 de octubre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

D. Que mediante documento de fecha 4 de septiembre del 2026, se realizó **MODIFICACIÓN 002**, **ADICIÓN** por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE VIGENCIA 2026** al contrato **67-5-20109-26,** quedando un valor total del contrato por de TRES **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.863.259.232)** Vigencia 2026.

E. Que, mediante comunicado oficial GS-2026-084826-DEMAG, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por la señora Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ** Supervisora del contrato, solicita a la señora **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía 45.523.791 expedida

en Cartagena, representante legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, manifieste si se encuentran de acuerdo con la realización de una **ADICIÓN** por valor **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE** y PRORROGA por un (01) mes, quedando una nueva fecha de término hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

F. Que, mediante documento de fecha 15 de octubre de 2026 , **EL CONTRATISTA NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** representante legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**; aceptó la solicitud realizada por la señora Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ** Supervisora del contrato Nro. 67-5-20109-26 suscrito el 20 de agosto del 2026, para realizar **MODIFICACIÓN 003 ADICION** por la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE y PRORROGA** por **UN (01) MES**, quedando una nueva fecha de término **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

G. Qué mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-086046-DEMAG** de fecha **20 de octubre del 2026**, suscrito por la señora Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ** Supervisora del contrato Nro. **67-5-20109-26 suscrito el 20 de agosto del 2026**, solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 autorización para realizar **MODIFICACIÓN 003 ADICION** por la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE VIGENCIA 2026 y PRORROGA por UN (01) MES**, quedando una nueva fecha de término **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra ; teniendo en cuenta la presente justificación.

La presente adición contractual por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000 M/CTE)** se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad de los servicios médicos de mediana y alta complejidad para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Magdalena. Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado una demanda sostenida y superior a la proyectada inicialmente, reflejada en la alta utilización de los servicios y en la ejecución total de los recursos asignados para la vigencia 2026. De acuerdo con el comportamiento histórico del contrato, con un consumo promedio mensual cercano a **$800.000.000 M/CTE**, se hace necesario incorporar recursos adicionales que permitan atender las necesidades asistenciales de la población usuaria y evitar afectaciones en la prestación del servicio.

La adición solicitada no modifica el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, toda vez que los servicios a financiar se encuentran contemplados dentro de los alcances del contrato vigente. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal y aceptación del contratista, constituyéndose en una medida necesaria, proporcional y eficiente para garantizar la prestación continua de los servicios de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1751 de 2015 y los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

H. Que mediante comentario al comunicado oficial **GS-2026-086046-DEMAG de fecha 20 de octubre del 2026**, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, autorizó la modificación al contrato Nro. 67-5-20109-26 suscrito el 20 de agosto del 2026, solicitado por la señora **Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ** Supervisora del contrato.



REGI8 - TC RUIZ VELASCO IVAN DARIO
Comentario : Dios y patria. Atender, verificar, emitir concepto viabilidad, seguir procedimiento de acuerdo a los parámetros, lineamiento institucional legal vigente.; para: REGI8-MY URUEÑA LOPEZ LENYN ALEJANDRO
Fecha : 20/10/2026 11:28



REGI8 - MY URUEÑA LOPEZ LENYN ALEJANDRO
Comentario : Dios y Patria, buenos días. MY. Javier Orlando Martínez Cárdenas Jefe de Contratos RASES8 Me permito remitir para su conocimiento y trámite la solicitud de ADICIÓN N.° 03 por $636.700.000 y PRÓRROGA hasta el 30 de noviembre de 2026 del Contrato N.° 67-5-20109-2026, suscrito con el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud complementarios intramurales y ambulatorios de mediana y alta complejidad para los usuarios de la UPRES Magdalena - RASES N.° 8. El contrato fue suscrito por $3.000.000.000, presenta una adición N.° 01 por $263.259.232 y una adición N.° 02 por $600.000.000. La modificación solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad de los servicios y realizar el empalme con el nuevo proceso contractual de mediana y alta complejidad. Así mismo, el contratista manifestó su aceptación mediante correo electrónico. En consecuencia, se solicita verificar la viabilidad de la modificación contractual y adelantar las actuaciones correspondientes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Se solicita emitir el respectivo concepto y adelantar el procedimiento que corresponda. Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ Jefe Área Logística y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8; para: REGI8-MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO y 2 funcionarios mas
Fecha : 20/10/2026 16:51

La presente modificación se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos. En aplicación de dichos principios, las entidades estatales se encuentran facultadas para realizar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no impliquen una alteración sustancial del objeto contractual y estén debidamente justificadas en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, la modificación aquí planteada constituye una medida legítima y proporcional orientada a asegurar la adecuada ejecución del contrato, mediante la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución inicialmente establecido. Esta actuación no modifica la naturaleza ni el objeto contractual, sino que responde a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia en la prestación de los servicios contratados, así como el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, en observancia de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

Así mismo, el Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que las modificaciones contractuales son procedentes cuando se presentan circunstancias que hacen necesario ajustar las condiciones inicialmente pactadas para garantizar la adecuada prestación de los servicios y la satisfacción del interés general, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y no impliquen una alteración sustancial del objeto contractual. Bajo
este entendido, la presente adición y prórroga constituyen herramientas válidas de gestión contractual que permiten asegurar la ejecución efectiva del contrato y la atención de las necesidades institucionales que le dieron origen.
Es pertinente indicar que la adición presupuestal requerida no constituye una liberalidad ni una irregularidad administrativa, sino una herramienta legal, técnica y necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios, permitiendo atender de manera oportuna la demanda existente y evitar afectaciones en la prestación del servicio. En consecuencia, la presente adición responde a una necesidad real y debidamente sustentada, orientada al cumplimiento de los fines estatales y a la protección del interés general.

Adicionalmente, la presente modificación cumple con los límites establecidos en la normatividad vigente, toda vez que la adición económica propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se evidencia a continuación:

Valor inicial del contrato: **$ 3.000.000.000**
Adición 001: **$ 263.259.232**

Adición 002: **$ 600.000.000**
Límite legal del 50%: **$ 1.500.000.000**
Valor de la adición solicitada: **$ 636.700.000**

En consecuencia, el valor de la adición se encuentra dentro del límite legal permitido, resultando procedente desde el punto de vista jurídico, financiero y contractual.

Por tanto, la modificación es jurídicamente viable y legalmente procedente. Adicionalmente, se da cumplimiento a los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio, consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesaria la realización de la **MODIFICACIÓN NRO.003 ADICIÓN Y PRÓRROGA**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio contratado, asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos para su ejecución y lograr el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la Entidad.

I. Que el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente **Modificación No. 003 Adición y Prorroga** al contrato No. 67-5-20109-26 suscrito el 20 de agosto del 2026.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA - VALOR** del Contrato **No. 67-5-20109-26** suscrito el 20 de agosto del 2026, en el sentido adicionar el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE,** el cual quedará así;

CLAUSULA -VALOR	Valor Inicial total del contrato: **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) M/CTE** Vigencia 2026: **ADICIÓN 001:** DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($263.259.232) M/CTE Vigencia 2026: **ADICIÓN 002**: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE Vigencia 2026: **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.499.959.232) M/CTE Vigencia 2026:

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA – APROBACION PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 67-5-20109-26** suscrito el 20 de agosto del 2026, en el sentido de incluir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente adición, el cual quedará así;

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 45326 del 20/04/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud no. 8 . **Modificación 003 Adición:** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 71426 de fechas 22/09/2026,** expedidas por la jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal **No. 67-5-20109-26** suscrito el 20 de agosto del 2026, descrita en "DATOS DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes más, la cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo Inicial:** Desde el 20 de mayo de 2026 hasta el **30 de agosto del 2026.** **Modificación 001 Prórroga:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio hasta el **30 de octubre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **Modificación 003 Prórroga:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **Prórroga**: Decreto **441 de 2022 sección 6)** Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: Para los servicios del presente objeto, será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. **Nota:** Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la naturaleza jurídica del presente Contrato Interadministrativo y lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación estatal, las partes acuerdan que para la presente adición y prórroga no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni de amparos adicionales, toda vez que el contrato se suscribe entre entidades públicas para el cumplimiento de sus fines y funciones administrativas.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. **67-5-20109-26** suscrito el 20 de agosto del 2026, que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adición y prórroga, continuarán vigentes y producirán plenos efectos en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, cuando haya lugar, y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

CONTRATISTA

Señora **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**
Representante Legal de **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**
Con **NIT: 891.780.185-2**

Elaborado por: SI. MARY BOHORQUEZ PEREZ
Analista de contratos RASES 8 (E)

Revisó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por: MY. JAVIER MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisado por: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES8

Revisado por: MY. LENYN ALEJANDRO UÑUEÑA LOPEZ
Jefe Área Logística y Financiera RASES 8

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4360046 – 4234831 Ext: 3829
Disan.reses-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

No. GS-2026- 086046 **/ DEMAG - UPRES- GUSAP- 20.1**

Santa Marta, D. T. C. H; 16 de octubre de 2026

Señor Teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45-12.
Soledad.

Asunto: solicitud adición y prorroga No. 003 al contrato No. 67-5-20109--26.

En atención a las funciones que me asisten en calidad de supervisora del contrato y en cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y eficiencia que rigen la función administrativa, repetuosamente me permito solicitar a mi coronel se estudie y otorgue viabilidad a la adición presupuestal No. 003 al contrato No. 67-5-20109-26 y prorroga en tiempo hasta la fecha 30/11/2026.

El contrato en mención tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"**suscrito con la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**

El contrato fue adjudicado inicialmente por un valor total de ($ 3.000.000.000,00) M/CTE, y se realizaron las siguientes adiciones:

VALOR 2026	**$ 3.000.000.000,00**
ADICION No 1	$ 263.259.232,00
ADICION No 2	$ 600.000.000,00

El plazo de ejecución se establecio inicialmente asi:

- Desde el 20 de Mayo del 2026 hasta el 30 de Agosto 2026, con cargo a la vigencia 2026.
- Se solicitó una primera prorroga hasta el 30 de Octubre del 2026.

Por ende se solicita segunda prorroga hasta el dia **30 de noviembre del 2026** permitiendo realizar empalme con el nuevo proceso de mediana y alta complejidad.

Teniendo en cuenta que el consumo promedio mensual es de **$800.000.000,00** M/CTE y que el presupuesto asigando de vigencia futura alcanzó para tres (03) mes de prestación del servicio, se proyecta la siguiente modificación contractual:

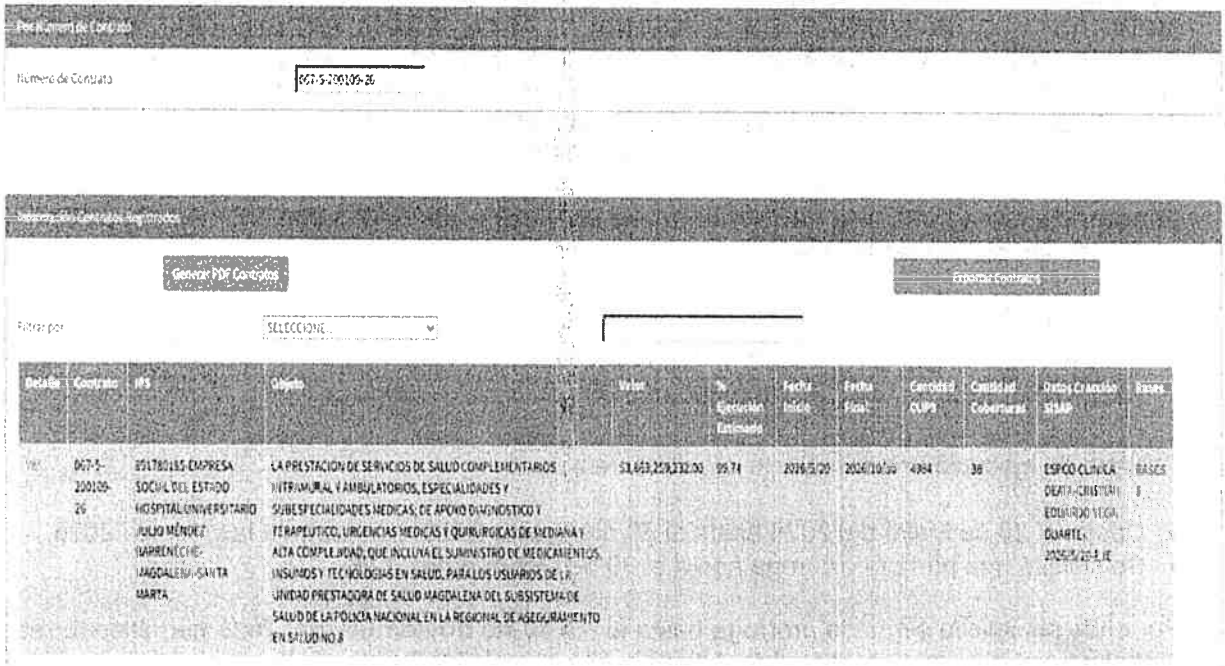
• Adicion presupuestal por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE**, con cargo a la vigencia 2026 y cubrir la prestación del servicio hasta el mes de noviembre.

Mediante correo electrónico remitido por la entidad contratista **HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, El dia 16 de octubre de 2026, desde la cuenta **gerencia@hujmb.gov.co**, se allegó como anexo el documento suscrito por la señora NORA ELVIRA ANILLO ROMERO, en calidad de representante legal de dicha entidad, mediante el cual manifiesta la aceptación de la Modificación No. 003 del contrato referido en el asunto, esta modificación fue solicitada previmientamente por la suscrita supervisor a través del comunicado oficial **GS-2026-084826-DEMAG** de fecha 15 de octubre de 2026.

La entidad contratista ha dado cumplimiento efectivo y satisfactorio al objeto contractual, conforme a las condiciones pactadas y a la necesidad del servicio. Con la presente actuación se garantiza la aplicación de los principios de celeridad y económica que rigen la función administrativa, optimixando los recursos y evitando dilaciones injustificadas en la prestación del servicio.

Se cuenta con la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, asi como la aceptación expresada del contratista para la ejecución de las actividade requeridas. Los servicios requeridos se encuentran expresamente previsto dentro de los Items y alcances del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado.

Con corte al 16 de octubre de 2026, en el aplicativo de SISAP WEB se registró una ejecución presupuestal por valor de **$3.863.214.358,00 M/CTE**, equivalente al **99.74%** del valor total del contrato, lo cual evidencia un comportamiento de consumo superior al estimado inicialmente en la etapa de planeación contractual.



Ahora bien, con información recientemente consolidada, el contrato ha radicado un total **($ 2.340.390.808,00) M/CTE**. Adicionalmente, se encuentran pendientes en central de cuentas un valor de **($1.522.868.424,00) M/CTE,** correspondiente al saldo de la vigencia 2026, esto equivalente al **34,28%** del valor total del contrato.

CONTRATO 67-5-20109-26	
Fecha inicio	20/05/2026
Fecha final	30/10/2026
VALOR TOTAL CONTRATO 2026	$ 3.863.259.232,00

EJECUCIÓN VIGENCIA 2026	
valor del contrato vigencia 2026	$ 3.863.259.232,00
valor facturado vigencia 2026	$ 3.863.259.232,00
valor radicado vigencia 2026	$ 2.340.390.808,00
valor pendiente por radicar vigencia 2026	$ 1.522.868.424,00
saldo por ejecutar vigencia 2026	$ 0,00
porcentaje de ejecución vigencia 2026	100%

Desde el punto de vista estadístico, el análisis de la demanda del servicio, con base en la herramienta SISAP WEB, evidencia la generación de **10.900** autorizaciones médicas distribuidas de la siguiente manera: **mayo (1.927); junio (2.967); julio (2.365); agosto (1.244); septiembre (1.835) y octubre (562).** Este comportamiento refleja una alta concentración de demanda en los meses de junio y julio, con una participación cercana al 28% del total de autorizaciones, seguidamente a estos meses se evidencia un comportamiento del 15%, lo que indica un patrón de utilización sostenida.

En términos financieros, el comportamiento histórico del contrato permite establecer un consumo promedio mensual aproximado de **$ 800.000.000,00 M/CTE**, calculado con base en la ejecución acumulada y el periodo de prestación del servicio. Se estima que los recursos actuales alcanzó a cubrir la prestación del servicio hasta mediados del mes en curso, lo que evidencia un agotamiento presupuestal antes del cumplimiento del plazo contractual inicialmente pactado.

No obstante, la adición solicitada por valor de **$ 636.700.000,00 M/CTE**, corresponde a un ajuste razonable y proporcional, teniendo en cuenta posibles variaciones en la demanda, estrategias de contención del gasto y optimización en la prestación del servicio, lo cual permite cubrir de manera parcial pero suficiente la operación durante el periodo de transición contractual.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 de 2018, "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", se realizó el análisis técnico y financiero correspondiente, se hace necesaria la adición presupuestal del contrato por un valor de **$ 636.700.000,00 M/CTE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de asegurar la adecuada y continua prestación del servicio contratado., estableciendo un término proporcional para la ejecución del valor adicional, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato.

De esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, que impone al Estado la obligación de garantizar la prestación continua, oportuna y sin interrupciones de los servicios de salud, sin que estos puedan suspenderse por razones administrativas o económicas cuando se afecte el goce efectivo de dicho derecho.

La presente solicitud de adición al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD** se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante el acceso a servicios médicos especializados, procedimientos

diagnósticos y terapéuticos, consultas de especialidades y demás servicios requeridos de acuerdo con las condiciones de salud y necesidades de la población beneficiaria.

La presente solicitud de adición contractual se sustenta en la necesidad de fortalecer la capacidad de atención de los servicios de mediana y alta complejidad, teniendo en cuenta la demanda de los usuarios que requieren atención especializada, seguimiento médico, apoyo diagnóstico, procedimientos y tratamientos que, por su nivel de complejidad, requieren ser atendidos por instituciones y profesionales con la capacidad técnica, científica y tecnológica necesaria para garantizar una atención segura y de calidad.

Durante la ejecución del contrato vigente se ha evidenciado una demanda significativa y sostenida de los servicios contratados, derivada de las necesidades de atención de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta situación ha generado un incremento en la utilización de los recursos inicialmente proyectados, asociados a consultas especializadas, procedimientos, ayudas diagnósticas, tratamientos y demás servicios propios de la mediana y alta complejidad, ocasionando una disminución progresiva de los recursos disponibles para atender las necesidades de la población durante la vigencia contractual.

De no realizarse la adición contractual, se podría poner en riesgo la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios médicos de mediana y alta complejidad, generando posibles barreras de acceso para los usuarios que requieren atención especializada, así como retrasos en la realización de procedimientos, diagnósticos y tratamientos. Lo anterior podría ocasionar afectaciones en la oportunidad de la atención, incremento en la demanda de servicios de urgencias y eventuales complicaciones en las condiciones de salud de los usuarios.

Es importante resaltar que la prestación oportuna de los servicios de mediana y alta complejidad constituye un componente fundamental para garantizar una atención integral en salud, toda vez que permite realizar diagnósticos oportunos, establecer tratamientos adecuados, efectuar seguimiento especializado y atender condiciones de salud que requieren un mayor nivel de capacidad resolutiva. De esta manera, se contribuye a la prevención de complicaciones, a la recuperación de los usuarios y al mantenimiento de su calidad de vida.

Adicionalmente, la presente solicitud se encuentra sustentada en los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, toda vez que la adición del contrato vigente permite atender la necesidad identificada mediante la ampliación de los recursos disponibles dentro del mismo objeto contractual, evitando la generación de nuevos procesos contractuales que podrían representar mayores tiempos administrativos, costos asociados y posibles interrupciones en la prestación de los servicios requeridos por la población beneficiaria.

Así mismo, la adición contractual se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios de salud requeridos por los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal y la prestación del servicio público de salud, procurando una utilización eficiente, responsable y transparente de los recursos asignados.

En consecuencia, la adición del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD** se presenta como una medida necesaria, pertinente y debidamente justificada, orientada a garantizar la cobertura de la demanda actual y proyectada de los servicios contratados, evitar la suspensión o disminución de la capacidad de atención y asegurar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Magdalena.

Atentamente,

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Supervisor de Contrato No. 67-5-20109-26

Anexos: uno (solicitud de cetificado plan de compras en un folio)
dos (certificado plan de compras en un folio)
tres (solicitud de aceptacion al oferente en un folio)
cuatro (solicitud aceptacion por parte del oferente en un folio).

Elaboró: Patrullero de Policía MELENIS BRIAN RUIZ TALCO.
Secretraria UPRES DEMAG

Revisó: Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Jefe GUSAP DEMAG

Fecha de elaboración: 19/08/2026
Ubicación: C:\MEL\SUPERVISIONES\1. HOSPITAL

Carrera 22 No. 1C-74 barrio Centro
Teléfonos:3505856280
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GS-2026-084826-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

No. GS-2026- **/ DEMAG – UPRES- 20.1**

Santa Marta D.T.C.H., 15 de octubre de 2026

Señora
NORA ELVIRA ANILLO ROMERO
Representante legal E.S.E HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
NIT: 891.780.185 – 2
Carrera 14 No 23-42 los alcázares - Teléfono: 300 401 57 40
E-MAIL: gerencia@hujmb.gov.co
Santa Marta – Magdalena

Asunto: solicitud aceptación adición Y prorroga No.3 al contrato No. 67-5-20109-26

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la entidad, estudie la posibilidad de aceptar la adición presupuestal y prorroga No 3 en tiempo hasta el 30/11/2026 al contrato No. 67-5-20109-26, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8" por un valor de ($636.700.000,00) M/CTE, para la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

VALOR INICIAL 2026	$ 3.863.259.232,00
ADICIÓN 2026	$ 636.700.000,00
VALOR CONSUMIDO 2026	$ 3.863.259.232,00

Es de anotar, que a la fecha el contrato lleva un consumo de TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.863.259.232,00) M/CTE con un porcentaje del 100%, a corte 02 de octubre del 2026, según certificado de ejecución emitida por ustedes correspondiente a la vigencia 2026. Por lo anterior, se hacer necesario garantizar la continuidad del servicio durante esta vigencia, de aceptar se requiere enviar respuesta mediante comunicación oficial.

Atentamente,

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Supervisor de contrato 67-5-20109-26

Elaboró: Patrullero de Policía MELENIS RUIZ
UPRES DEMAG JEFAT

Fecha de elaboración: 07/OCTUBRE-2026
Ubicación: C:\MEL\SUPERVISIONES\1. HOSPITAL

Carrera 22 No. 1C-74
Teléfonos: 3505856280
demag.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Santa Marta D.T.C.H, 15 de Octubre de 2026.

Mayor
LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Supervisor de contrato 67-5-20109-26
UPRES DEMAG GUSAP

Asunto; Aceptación de Adición No. 3 y Prorroga al contrato 67-5-20109-26

En atención al documento GS-2026-084826-DEMAG, y luego de la revisión correspondiente, nos permitimos manifestar de manera formal que sí aceptamos la adición al contrato 67-5-20109-26,y prorroga en tiempo hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026, con objeto prestación de servicios de salud complementarios intramural y ambulatorios, especialidades y subespecialidades medicas; de apoyo diagnóstico y terapéutico, urgencias médicas y quirúrgicas de mediana y alta complejidad; que incluya el suministro de medicamentos, insumos y tecnologías en salud, para los usuarios de la unidad prestadora de salud magdalena del subsistema de salud de la policía nacional en la regional de aseguramiento en salud No. 8., con valor de adición Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Mil pesos (636´700.000.00)M/L.

Agradecemos la gestión realizada y reiteramos nuestra disposición para continuar con el trámite respectivo en los términos allí previstos.

NORA ELVIRA ANILLO ROMERO
Gerente
HUJMB

Proyecto: Rodian Alonso

GS-2026-085011-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 16 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Solicitud certificado de plan de compras para adición presupuestal No 3 al contrato 67-5-20109-26

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emitir la certificación de plan de compras por valor de **SEISICIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00)** M/CTE, para la adición presupuestal No. 3 al contrato No. 67-5-20109-26, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"**, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia 2026, ya que la entidad manifiesta que a la fecha lleva un consumo de **TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.863.259.232,00)** M/CTE con un porcentaje del 100%, a corte 02 de octubre del 2026

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Linda Yohanna Ibarra Alvarez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 67030485
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: linda.ibarra2830@correo.policia.gov.co
16/10/2026 4:28:29 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ADICIÓN -

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 16/10/2026

CERTIFICADO No.: 561 PROGRAMA "O"

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
RASES8	UPRES MAGDALENA	7	85121700	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	ADICION AL CONTRATO N°67-5-20109-26 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	636.700.000,00				636.700.000,00		
Comunicación Oficial No. GS-2026-085011-DEMAG							TOTAL				$ 636.700.000,00		

No. SISCO: PR-REGI8-0262-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 636.700.000,00

TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
Responsable Plan Anual de Adquisiciones

RECIBE

Grado, Nombres y Apellidos: MY LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Cargo: JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Unidad: UPRES MAGDALENA

IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA
Responsable planeacion Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcevega	CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	20/10/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	78526	Fecha Registro:	2026-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	636.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	636.700.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
007 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	636.700.000,00	0,00	636.700.000,00

Objeto:	ADICION AL CONTRATO 67-5-20109-26 PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PAA 561 UPRES DEMAG

MY JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS

JEFE GRUPO CONTRATOS RASES 8

25 26
556

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

20/10/2026 19:05:07
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 556

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $636,700,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION AL CONTRATO 67-5-20109-26 PRESTASION DE SERVICIODE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD. PAA 561 UPRES DEMAG

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA
Nombre Solicitante: TC IVAN RUIZ
Fecha Solicitud: 20/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$636,700,000.00
											TOTAL		$636,700,000.00

Expedido a los 20 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de BARRANQUILLA

IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe Financiero y de Presupuesto

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrebolle	DANITZA PAOLA REBOLLEDO VALDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8
Fecha y Hora Sistema:	20/10/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75226	Fecha Registro:	2026-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	636.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	636.700.000,00	Saldo x Comprometer:	636.700.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	78526	Fecha Registro:	2026-10-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O07 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	636.700.000,00	0,00	636.700.000,00	636.700.000,00	0,00

Objeto:	ADICION AL CONTRATO 67-5-20109-26 PRESTASION DE SERVICIO DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD. PAA 561 UPRES DEMAG

IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA

JEFE FINANCIERO Y PRESUPUESTO RASES No.8 (E)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 913

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $636,700,000.00

Por Concepto de: ADICION AL CONTRATO 67-5-20109-26 PRESTASION DE SERVICIODE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD. PAA 561 UPRES DEMAG

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA
Nombre Solicitante: TC IVAN RUIZ
Fecha Solicitud: 20/10/2026
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	556	$636,700,000.00
						TOTAL		$636,700,000.00

Beneficiario: 891780185 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECH

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 921 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 21 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de BARRANQUILLA

IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe Financiero y de Presupuesto

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrebolle	DANITZA PAOLA REBOLLEDO VALDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	21/10/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 75226 de fecha 2026-10-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	113226	Fecha Registro:	2026-10-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	636.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	636.700.000,00	Saldo x Obligar:	636.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891780185	Razón Social:	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	117100054222	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80203937	Nombre:	Ivan DARIO Ruiz VELASCO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	67-5-20109-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-10-21

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
007 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF		636.700.000,00	0,00		
					Total:	636.700.000,00	0,00	636.700.000,00	636.700.000,00

Objeto:	ADICION AL CONTRATO 67-5-20109-26 PRESTASION DE SERVICIO DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD. PAA 561 UPRES DEMAG

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
007	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-11-23	636.700.000,00	636.700.000,00	NINGUNO

IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA

JEFE FINANCIERO Y PRESUPUESTO RASES No.8 (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 020489 **–REGI8- GRUCO - 20.1**

Soledad, 21 de septiembre del 2026

Señor Intendente
ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe Financiero y Presupuesto RASES8 (E)
Avenida Circunvalar No. 45 – 124
Soledad – Atlántico

Asunto: Solicitud de Certificado y registro Presupuestal

De manera atenta solicito ordenar a quien corresponda, realizar solicitud de adición presupuestal para el contrato con numero **67-5-20109-26**, del siguiente proceso de prestación de servicios de salud, para la cual adjunto plan de compras con No.561 de fecha 16/10/2026, SIIF II 75226 de fecha 20/10/2026 y registro presupuestal de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRÚRGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8·
VALOR ADICION	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00)
PROGRAMA "R" RECURSO 16	020202009- SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
VALOR TOTAL DEL CONTRAO	CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.499.959.232)

Lo anterior para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Mayor JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo de Contratos RASES8

ANEXO SIIF
PAA

Elaboro: PT. MARY BOHORQUEZ PEREZ
Analista de contratos RASES8 (E)

Anexo: SIIF
PAA
PANTALLAZO QUIPU

Elaboro: PT. MARY BOHORQUEZ PEREZ
Analista de contratos RASES8 (E)

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4360046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1822
913

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-020491-REGI8

Procesos de Adicion a Contratos

MARYLEY CTMOCTOA 21/10/2026 5001

Contratos

Empresa 7 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN TpDo CTR CONTRATO Periodo 202605 No. 194

Fecha 20/05/2026 Numero 067-5-200109-26 Forma Contratac. CONTRATANTE Estado EJE EJECUCION

Objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y

Total Contratos Mes Total Contratos Vigencia

Valor 3,000,000,000.00 Contratista 891780185 15740 HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENEC

FECHAS Inicio 20/05/2026 Pla. Ejec. 103 Pla. Dur. 103 Unid. Plazo DIAS Term. 30/08/2026 Liq. Est. 30/08/2026

PROYECTO Empresa Estructura Codigo

Descripcion

Adiciones

Fecha Elab. 21/10/2026 Tipo Doc. CTR CONTRATO Periodo 202610 Nro Doc. 315

Clase ADI ADICION A CONTRATOS Tipo Adic. PLAZO-VALOR Nro. 3 Estado

Interv/Supervisor I 67030485 0620 IBARRA ALVAREZ LINDA YOHANNA

FECHAS Celebracion 21/10/2026 Perfeccionamiento 21/10/2026 Legalizacion 21/10/2026 Inicio 31/10/2026

Plazo Ejec. 31 Plazo Durac. 31 Unid. Plazo DIAS Terminacion 30/11/2026 Liq. Estimada 30/11/2026

Objeto ADICION POR VALOR DE $636.700.000 Y PRORROGA POR UN MES HASTA EL 30/11/2026

Valor 636,700,000.00 Observaciones .

Objeto | Documentos Poto. | Clausulas | Polizas Contrato | Legalizar... | Anular Legalizacion | Anular Adicion | Contr... | Imprimir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 020509 **–REGI8- RUCO - 20.1**

Barranquilla, 21/10/2026

Señora Mayor
LINDA YOHANA IBARRA ALVAREZ
Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Santa Martha

Asunto: Notificación Modificación 003 - Adición y prorroga al contrato **67-5-20109-26**

Respetuosamente me permito informar a la señora Mayor que los requisitos de perfeccionamiento de la modificación 003 al contrato 67-5-20109-26 , cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**".

Dicho contrato fue celebrado con la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE con NIT: 891780185-2,** representada legalmente por la señora **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía Numero 45.423.791 Expedida en Cartagena, por un valor de **TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000)** vigencia 2026, realizando las siguientes modificaciones:

ADICIÓN 001: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($263.259.232) M/CTE Vigencia 2026:

ADICIÓN 002: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE Vigencia 2026:

ADICION 003: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.499.959.232) M/CTE Vigencia 2026:

PLAZO INICIAL: DESDE EL 20 DE MAYO DE 2026 HASTA EL **30 DE AGOSTO DEL 2026.**

MODIFICACIÓN 001 PRÓRROGA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO HASTA EL **30 DE OCTUBRE DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

MODIFICACIÓN 003 PRÓRROGA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

Así mismo el plazo de ejecución; ***SERÁ* A PARTIR DE LA *NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO HASTA EL 30/11/2026*** /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, es importante tener en cuenta, que se debe poner en contacto con el Contratista, con el fin de coordinar la prestación del servicio en los términos del contrato.

Es menester indicarle que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 concordante con lo establecido en el Capítulo XII **SUPERVISION/ INTERVENTORIA** de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 (...) El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad, cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISOR** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTOR,** la norma ibídem indica en sus Artículos 4, 7 , 9 " .

En consecuencia, se puede continuar con la ejecución del mismo; Cualquier inconveniente o inquietud que se presente dentro del desarrollo del presente contrato, puede comunicarse con la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 8.

Atentamente,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Elaborado por: **SI. MARY BONORQUEZ PEREZ**
Analista de contratos RASES 8 (E)

Revisado por: **MY. JAVIER MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisado por: **MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES 8

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

GS- 2026 - 020509 **/REGI8 – GRUCO – 20.1**

Barranquilla, 21/10/2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
Representante Legal NORA ELVIRA ANILLO ROMERO
CALLE 23#14-42
Santa Martha

Asunto: Notificación Modificación 003 - Adición y prorroga al contrato **67-5-20109-26**

Respetuosamente me permito informar que los requisitos de perfeccionamiento de la modificación 003 al contrato 67-5-20109-26,cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8"**.

Dicho contrato fue celebrado con la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE con NIT: 891780185-2,** representada legalmente por la señora **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía Numero 45.423.791 Expedida en Cartagena, por un valor de **TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000)** vigencia 2026, realizando las siguientes modificaciones:

ADICIÓN 001: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($263.259.232) M/CTE Vigencia 2026:

ADICIÓN 002: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE Vigencia 2026:

ADICION 003: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($636.700.000,00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.499.959.232) M/CTE Vigencia 2026:

PLAZO INICIAL: DESDE EL 20 DE MAYO DE 2026 HASTA EL **30 DE AGOSTO DEL 2026.**

MODIFICACIÓN 001 PRÓRROGA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO HASTA EL **30 DE OCTUBRE DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

MODIFICACIÓN 003 PRÓRROGA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

Así mismo el plazo de ejecución; ***SERÁ* A PARTIR DE LA *NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO HASTA EL 30/11/2026*** /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, es importante tener en cuenta, que se debe poner en contacto con el Contratista, con el fin de coordinar la prestación del servicio en los términos del contrato.

En consecuencia, se puede continuar con la ejecución del mismo; Cualquier inconveniente o inquietud que se presente dentro del desarrollo del presente contrato, puede comunicarse con el supervisor del contrato y/o la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 8.

Atentamente,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Elaborado por: **SI. MARY BOHORQUEZ PEREZ**
Analista de contratos RASES 8 (E)

Revisado por: **MY. JAVIER MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisado por: **MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES 8

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA